

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO  
PROGRAMA DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN DERECHOS HUMANOS

**Los Ngäbe-Buglé y su acceso a servicios de salud en Costa Rica como  
trabajadores temporales**

Trabajo Final de Graduación para optar el grado de:

Magister Derechos Humanos

Por

Emmanuel Gómez Rojas

San José, Costa Rica

2013

## **Dedicatoria**

Deseo dedicar el presente trabajo a mi familia, mi madre y mi padre por su apoyo incondicional en mi proyecto de vida y los retos académicos.

A mis hermanos y hermana, por su cercanía, interés y soporte en los momentos que me resultó necesario su consejo.

Para mí cuñado y cuñada por su paciencia e interés frente a los largos comentarios que con respecto al tema hacía de manera regular.

Por último, para mi sobrino y sobrina fuente de inspiración en la lucha por lograr mejores resultados en mi progreso en la vida profesional, porque son el sustento para pensar en lo que me gustaría poder transmitirles en el camino que les queda por recorrer.

## **Agradecimientos**

Quiero hacer un agradecimiento público al Dr. Pablo Ortiz Roses, porque gracias a él pude conocer a los Ngäbe-Buglé de manera tan cercana, su realidad de vida, compartir con ellos en diferentes ámbitos y discutir de manera amplia sobre lo que se ha hecho y lo que no a favor de esta población. Porque tres años trabajando a su lado me permitieron entender, preocuparme y plantear soluciones a situaciones que son fáciles de solucionar, pero que han sido dejadas de lado por gran cantidad de actores sociales que deben abordarlos.

De igual manera a Yessica Rivera, ya que gracias a su experiencia con esta población y al abrirme las puertas desde el proyecto en el que trabajaba, hizo posible que pudiera llevar a cabo mi labor.

## Índice

	Pág.
Lista de abreviaturas.....	5
Glosario de términos.....	6
Resumen.....	7
Abstract.....	8
Introducción.....	9
Estado de la cuestión.....	11
Justificación.....	12
Marco teórico.....	18
Capítulo 1: ¿Quiénes son los Ngäbe-Buglé?.....	20
Capítulo 2: ¿Por qué razón se movilizan cada año de Panamá hacia Costa Rica?.....	25
Capítulo 3: ¿Tienen los Ngäbe-Buglé derechos reconocidos como trabajadores?.....	29
Capítulo 4: ¿Poseen los Ngäbe-Buglé seguro social y acceso a los servicios de salud por su condición de trabajadores?.....	39
Conclusiones.....	46
Recomendaciones.....	49
Referencias.....	51
Anexos.....	53
Anexo 1.....	54

### **Lista de abreviaturas**

CCSS	Caja Costarricense de Seguro Social
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería
ICAFE	Instituto del Café de Costa Rica
ITS	Infecciones de Transmisión Sexual
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/sida
OPS	Organización Panamericana de la Salud
Sida	Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Humana

## Glosario de términos

**Indígenas móviles:** el término es una acepción usada para identificar a aquellos indígenas que circulan cruzando fronteras pero que ese traslado lo hacen desde hace siglos, mucho antes de que se establecieran las fronteras actuales. Por este motivo no se les llama migrantes, esto debido una realidad histórica.

**Población móvil trabajadora:** en el caso del presente trabajo hace referencia a los indígenas móviles que se trasladan con el objetivo específico de trabajar en Costa Rica y luego regresan a su país.

**Baches:** unidades habitaciones en las fincas cafetaleras, proporcionadas a los trabajadores mientras se encuentran en las fincas.

**Cajuela:** unidad de medida para calcular la cantidad de café recolectada.

## Resumen

La realidad socioeconómica del pueblo indígena Ngäbe-Buglé les hace movilizarse todos los años de Panamá hacia Costa Rica para participar en la actividad de la recolección del café. Las razones de esta movilización se deben a que viven en la extrema pobreza y lo que se les paga por trabajar en el país es mucho más de lo que ganan en el suyo, lo cual justifica un traslado de gran cantidad de kilómetros para lograr trabajar durante 6 meses y con ello poder vivir los otros 6 meses del año. Si bien se les concede un permiso especial para que ingresen a Costa Rica sin portar el pasaporte, ello no se ha traducido en el reconocimiento como mano de obra calificada y esto a su vez en la garantía de gozar de sus derechos laborales.

Los motivos son principalmente basados en una interpretación del código laboral que impide reconocerles estos derechos laborales. Esto genera que durante su estancia no puedan acceder a una atención en salud de manera adecuada y con ello se vean imposibilitados para solicitar que les brinden medios que eviten la infección de VIH y otras infecciones de transmisión sexual. Este trabajo hace un análisis sobre esas condiciones que limitan esa atención y que, por ende, violentan sus derechos humanos en el país desde todo punto de vista.

## **Abstract**

The socio-economic reality of the Ngäbe-Buglé indigenous population forces them to travel yearly from Panama to Costa Rica to work in coffee collection. They make this travel because they live in extreme poverty and the pay in Costa Rica surpasses what they receive in their own country, which justifies their trip of many miles to work for six months and be able to live the rest of the year with that payment. Even though they are granted a special permission to enter Costa Rica without a passport, this hasn't translated to being recognized as skilled labor and guaranteed to benefit from labor rights.

This situation is mainly a result of the interpretation of the Costa Rican Labor Code that prevents granting them labor rights. In fact, this population can't receive appropriate healthcare while working in Costa Rica and, in consequence, they can't request the adequate measures to prevent HIV and other sexually transmitted diseases. This investigation analyses the conditions that limit healthcare in this population and that consequently violate their human rights in Costa Rica.

## **Los Ngäbe-Buglé y su acceso a servicios de salud en Costa Rica como trabajadores temporales**

### **Introducción**

Esta investigación tiene como objetivo general determinar si los indígenas móviles Ngäbe-Buglé ubicados en Coto Brus, que anualmente ingresan a Costa Rica para la cosecha de café, tienen acceso a los servicios de salud, específicamente a los de planificación familiar y prevención del VIH y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).

El capítulo uno presenta las características socio culturales de la población Ngäbe-Buglé, manifestaciones tradicionales y condiciones de vida en sus lugares de origen en Panamá. Este de manera rápida y mostrando las expresiones que como pueblo más los definen y que son más fáciles de evidenciar cuando se entra en contacto con ellos.

En el capítulo dos se identifican las razones por las cuales se movilizan año tras año hacia Costa Rica para trabajar en la cosecha de café en el país. Específicamente se muestra un repaso de su realidad socioeconómica en Panamá y como ello los lleva a tomar esta decisión, aunque también establece que este movimiento no es nuevo, lo que sí ha variado son las razones por las cuales se lleva a cabo.

El capítulo tres, gracias al abordaje del capítulo dos, aclara si el ingreso de los indígenas Ngäbe-Buglé, como mano de obra esencial para la cosecha de café, implica también un reconocimiento de sus derechos laborales que les permitan acceso a los servicios de salud como asegurados.

El capítulo cuatro muestra si la Caja Costarricense de Seguro Social brinda las opciones de acceso a los servicios de salud para la población Ngäbe-Buglé móviles, a pesar de no tener un seguro social. Específicamente en el acceso a métodos de planificación familiar y prevención de VIH e ITS, esto gracias a la opinión brindada por una autoridad de la CCSS que se encuentre en la zona de Coto Brus y con ello constatar lo que es posible y aquello para lo cual no hay presupuesto.

Una vez que se tiene claro el panorama de los Ngäbe-Buglé en Costa Rica y sus condiciones laborales como trabajadores temporales, se hacen las conclusiones y recomendaciones para que se logre un cambio en las condiciones de estos a su ingreso al país.

De esta manera, se deja en claro las razones por las que el país y sus instituciones, desde la óptica de los derechos humanos, deben tomar decisiones y ejecutar acciones de una manera diferente a la actual, pero que aseguren un abordaje integral a la protección de los derechos humanos desde la óptica laboral para los Ngäbe-Buglé.

## **Estado de la cuestión**

Cuando se habla del acceso a servicios de planificación familiar y prevención de ITS y VIH de un grupo étnico originario es necesario hacer un recuento sobre los estudios que se han hecho sobre prácticas sexuales de esta población. En América Latina, diversos investigadores han elaborado este tipo de estudios para numerosos pueblos, donde se trata de mostrar cómo conciben el tema de sexualidad y sus costumbres, prácticas y creencias en este ámbito.

Una de ellas es “Los determinantes socioculturales en la salud sexual y reproductiva de mujeres indígenas” elaborado por María Dolores Castro Mantilla (2008), publicado para Revistas Bolivianas, donde abordó el tema desde la perspectiva de la mujer. En esta investigación se consultaron a ocho comunidades de cuatro pueblos indígenas de Bolivia, concretamente pueblos Ese Ejja, Cavineño, Quechua y Aymara. Además, se utilizó una metodología cualitativa, usando entrevistas a profundidad, entrevistas grupales y registros de observación de dichas poblaciones. El objetivo de dicho trabajo fue conocer los factores socioculturales que determinan la situación de la sexualidad y la reproducción en las poblaciones indígenas.

Diversas organizaciones e instituciones han trabajado de igual forma en poder ejercer este estudio para lograr dar con puntos débiles en los estilos de vida de dichos pueblos y poder apoyar iniciativas que contribuyan en el proceso de mejoramiento de su calidad de vida. Así se puede ver en el estudio conocido como “Promoción de la salud sexual y prevención del VIH-SIDA y de las ITS en los pueblos indígenas de las Américas” de José Yáñez Pozo (2003). Este trabajo es el resultado de una iniciativa lanzada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), la cual solicitó realizar una

consulta que se centrara en la promoción de la salud sexual y prevención de VIH/sida e ITS en los pueblos indígenas de la región de las Américas.

De esta forma, el documento lo que plantea es un marco conceptual para lograr operacionalizar la promoción de la salud sexual y prevención de las ITS y VIH/sida en los pueblos indígenas, lograr la identificación y el intercambio de experiencias en estos temas en los diferentes países de la región, para luego poder llevar a cabo la recopilación de experiencias exitosas que sirvan para usarlas en otros países.

Aunque se hayan hecho estudios antropológicos, de estudio sobre prácticas sexuales específicas, hasta el momento no existe un trabajo que intente demostrar si una población indígena determinada, en este caso los Ngäbe-Buglé, tienen acceso a los servicios de salud siendo una población móvil trabajadora.

Los trabajos sobre poblaciones indígenas existen en gran cantidad, pero versan sobre violaciones sobre derechos de tierra, sistemas educativos que no respetan su lengua, prácticas de vida en términos de lo que cultivan y como viven, pero ninguno con el enfoque que se quiere trabajar aquí.

Es la primera vez que se trabaja el tema de manera directa y concentrada, porque de igual forma existen estudios que determinan sus condiciones de vida socioeconómicas y como ello implica el no tener acceso a diferentes servicios. En la labor académica costarricense no se conoce hasta el momento un estudio que permita un análisis sobre el acceso de esta población a servicios de salud que prevengan las ITS y el VIH. Lo que se ha hecho son estudios sobre conocimientos respecto al tema y de prácticas sexuales de dicha población, sin embargo, dichos estudios no hablan sobre las posibilidades que tienen de recibir dichos servicios en Costa Rica ante su realidad como población laboral reconocida por autoridades del país.

Al menos ONUSIDA en conjunto con OIM en el 2011 hicieron un análisis muy rápido al que llamaron: "Estudio de conocimientos, actitudes y prácticas en relación al VIH y sida y otras ITS de la población Ngäbe-Buglé". Pero como se puede ver en el título, tan solo es un estudio sobre que tanto saben de los temas. De igual manera, dicho estudio se basó en entrevistas realizadas a la población Ngäbe-Buglé ubicada en Coto Brus y la zona de Los Santos, donde se hacían abordajes grupales e individuales para conocer sus puntos de vista, su conocimiento y con ello hacer el análisis final de qué tan riesgosa es su situación ante las ITS y el VIH.

Es por esta razón que el presente trabajo pretende lograr indagar con las autoridades del país, sobre las garantías que como población tienen cuando ingresan al país como mano de obra calificada. Pero al plantearlo, implica tener que abordar el tema bajo qué garantías ingresan al país y si este ingreso les da los mismos derechos que el resto de los trabajadores en el país. Lo anterior porque la orientación es poder definir si existe una violación de los derechos humanos de dicho grupo poblacional a la luz de lo que legalmente se da cuando ingresan o atraviesan la frontera para llevar a cabo las labores agrícolas en las fincas cafetaleras.

Con ello, entonces, se puede comprender lo que se quiere es presentar los hechos bajo la perspectiva de lo que las instituciones oficiales otorgan a dicha población durante su estadía en el país y desde ahí poder concluir si existe una verdadera violación de sus derechos en el acceso a la salud sexual y reproductiva. Es posible que se puedan llevar a cabo conclusiones más allá del planteamiento inicial, dado que hay temas que se cruzan, pero justamente es una de las ideas que se pretenden, hacer un análisis ampliado de esta situación y con ello poder hacer recomendaciones que de una manera u otra puedan ser tomadas por quienes se interesen para beneficiar a los Ngäbe-Buglé.

Es necesario mencionar que no existe ningún trabajo que toque el tema como se pretende aquí investigar. Es por ello que resulta necesario llevarlo a cabo para lograr tener las bases de la realidad que viven estos indígenas cuando ingresan al país y cuál debería ser la forma de actuar de las instituciones, esto acorde con lo que dictan las leyes nacionales.

## **Justificación**

La población indígena móvil Ngäbe-Buglé es una población originaria de América Central ubicada en los territorios fronterizos entre Costa Rica y Panamá. Dicha población vive en condiciones de extrema pobreza a ambos lados de la frontera y, a pesar de ello, son excelentes trabajadores en labores agrícolas, razón por la cual cada año son contratados por costarricenses para trabajar temporalmente en la cosecha de café. Esta población se mantiene en Costa Rica por 6 meses con un permiso especial de la Dirección General de Migración y Extranjería, para que sin necesidad de pasaporte puedan trabajar en Costa Rica sin restricciones ni implicaciones legales, esto quiere decir que no tienen acceso a derechos laborales, ni tampoco tienen asegurado su acceso al derecho a la salud.

Esta movilización constante hace que sea necesario indagar en temas de gran relevancia social para esta población; por ejemplo, los trabajos realizados por agencias de Naciones Unidas como UNFPA lograron identificar algunas particularidades culturales que permiten entender mejor su realidad. La población indígena Ngäbe-Buglé es polígama y en los tiempos de movilización fuera de su territorio, los hombres visitan mujeres en comercio sexual. Lo anterior es un punto álgido, ya que culturalmente no ven como una opción los métodos de planificación familiar, ni el uso del condón como una opción natural o bien entender para que sirvan.

Ante estos riesgos, es necesario interrogarse sobre los derechos a los que tiene acceso esta población mientras se encuentran en el país. Esto por cuanto durante su estadía deben ser atendidos en servicios de emergencias

por enfermedades muy comunes como diarreas, fracturas, picaduras de serpiente entre otras.

Sin embargo, esto no toma en cuenta otras realidades que se viven en las zonas donde llegan a trabajar, concretamente lo referido al comercio sexual. Aunque no existen datos oficiales de cuántos indígenas hombres visitan burdeles cuando están en temporada de recolecta de café, si se ha logrado comprobar que a su llegada, en las cercanías de las fincas cafetaleras, la actividad de comercio sexual se intensifica.

El mayor problema en estos casos se debe a que las mujeres que llegan a trabajar viven en condiciones de extrema pobreza, muchas de ellas incluso están de manera irregular en el país porque no tienen dinero ni forma de justificar su permanencia en Costa Rica, esto fue posible comprobarlo mientras pude trabajar con el Área de Salud de Coto Brus y el seguimiento que ha dado a dichas mujeres.

Además, al ser mujeres en condición irregular y condiciones de pobreza, muchas veces mezclado con el desconocimiento de los indígenas sobre lo que son ITS y VIH, tienen sexo de manera riesgosa, esto por cuanto para los Ngäbe-Buglé el uso de preservativo es extraño porque no es natural y desconocen su función, mientras que para estas mujeres, debido a que no cuentan con un seguro social, la compra de dichos condones es muy cara y por ello las dos partes aceptan tener sexo sin dicha protección, con lo cual se incrementa el riesgo de infecciones en alto grado.

Los estudios en la Comarca Ngäbe-Buglé han logrado evidenciar que existen numerosos casos reportados de VIH, lo cual deja ver que son una población altamente vulnerable, más si ellos mismos no conciben esto como un riesgo, por lo que se deben brindar opciones que les permitan cuidarse y prevenir infecciones. El problema de esto es que aunque las instituciones reconocen los casos de VIH no comparten los datos estadísticos que permitan una

mejor toma de decisiones, esto porque aducen que brindar esos datos puede violentar la confidencialidad. Por esta razón, se hace mucho más difícil un trabajo adecuado y certero con un respaldo oficial de reportes reales de personas con VIH en esta población.

Esta realidad es considerada como un tema que puede generar riesgos de salud pública, pero también de acceso al derecho humano de atención médica y medicamentos, donde se deben establecer las posibilidades de darles la garantía de que puedan recibir estos servicios y con ello reducir los riesgos sociales que la infección por VIH puede generar debido al desconocimiento del tema por parte de dicha población. Es por esta razón que el trabajo es de gran importancia, ya que permite identificar los vicios institucionales que impiden una adecuada atención a una población que aunque no sea costarricense, su permanencia en el país durante 6 meses cada año, hace que prácticamente fueran como nacionales.

Unido a ello cualquier situación que no sea atendida de la manera adecuada y específicamente la que se trata en el presente documento, deba ser tomada en cuenta, ya que el riesgo de salud pública que implica la posibilidad de aumento de ITS y VIH por no contar con mecanismos de prevención, esto gracias al acceso a servicios de salud derivados de sus derechos como trabajadores. Al evidenciarse lo anterior se puede promover cambios en los mecanismos que usan las instituciones para trabajar el tema y brindar una atención adecuada y acorde con lo que se establece en las leyes y acuerdos internacionales.

## **Marco teórico**

En la presente investigación, se usará como enfoque teórico la integración de la Etnometodología expuesta por Harold Garfinkel con características cualitativas. La Etnometodología basa su planteamiento en la observación de cómo los seres humanos organizan su vida diaria en sociedad y cómo llevan a cabo sus actividades. Esto tratando de comprender las situaciones sociales tal y cómo las perciben en su entorno. Garfinkel se interesa principalmente en factores culturales, educativos y de entorno social para lograr hacer un análisis de los comportamientos de los grupos sociales.

Se selecciona este enfoque teórico debido a que el tema a tratar implica una población originaria en nuestro país y el país vecino, lo cual requiere tener que tratar su realidad como hechos no aislados del resto de la población. De igual manera, aquellas situaciones que afectan a los Ngäbe-Buglé pueden tener efectos sobre la población no indígena de Costa Rica; por ello, al hablar de un enfoque etnometodológico, es en el sentido de observar las realidades del pueblo Ngäbe-Buglé, sus condiciones socioeconómicas e históricas y las razones por las cuales se movilizan hacia Costa Rica todos los años.

Asimismo, la investigación integra un análisis cualitativo de la realidad y de las condiciones con las que viven mientras están en el país los Ngäbe-Buglé, las garantías que los patronos les ofrecen como trabajadores en fincas cafetaleras y lo que ello implica para el cumplimiento de las garantías como población originaria móvil que, además, es trabajadora y que con ello deben tener acceso a servicios que cualquier otro trabajador debe tener mientras trabaja. Por ello, debe hacerse de manera cualitativa, porque se debe revisar y mostrar dichas garantías a las que tienen acceso y las que no y tratar de sacar las conclusiones del porqué les son negados dichos derechos.

La mezcla de ambos enfoques permite hacer dichas descripciones con detalles centrados para el presente trabajo en la violación de sus derechos como seres humanos y sumado a ello como indígenas. No se pretende hacer un recuento histórico exhaustivo de dicha etnia, sino más bien dar una presentación rápida de quiénes son, dónde se ubican y conceptos históricos de mayor relevancia.

Después de ello presentar su realidad respecto a los derechos que les son asegurados en Costa Rica, como son tratados como trabajadores vistos como mano de obra reconocida y de importancia para el país. Sus condiciones de vida mientras están en las fincas cafetaleras, esto obtenido gracias a proyectos de trabajo con esta población en Coto Brus por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a través del proyecto Finca Sana, del cual se logró obtener testimonios y describir las condiciones de vida y trabajo frente a otras personas de diferente nacionalidad y etnia.

## Capítulo 1

### **¿Quiénes son los Ngäbe Buglé?**

Para lograr identificar quiénes son los Ngäbe Buglé es necesario acudir a datos históricos que permitan describirlos de la mejor manera. Es importante hacer la aclaración de que son dos pueblos diferentes que han vivido juntos por siglos y que por ello se les relaciona mutuamente; sin embargo, tienen dos idiomas diferentes; por un lado, el Ngäbere para los Ngäbe, del cual existen dos dialectos que son el Ngäbere y el Sabanero. Esto fue constatado por mí en Coto Brus y Panamá mientras pude trabajar con ellos. Por otro lado, tenemos el Buglé con su lengua Bugleré o también conocida como murire. Ambos pueblos y lenguas provienen o derivan de los chibchas.

Su ubicación geográfica ha sido principalmente la parte occidental de Panamá y la región sureste de Costa Rica, a ambos lados de las costas pacífica y atlántica. Según la UNESCO, los antropólogos indican que posiblemente estos dos pueblos son los de mayor antigüedad en Panamá y que habitaron gran parte de los territorios de Veraguas, Herrera, Los Santos, Coclé y la provincia de Panamá. Asimismo, se menciona que ambos pueblos tienen al menos 2000 años de residir en esta zona (<http://unesco.org>, s.f.).

La forma tradicional de sus viviendas es lo que se conocería actualmente entre los no indígenas como ranchos circulares con techos de palma y puede haber de 2 a 6 estructuras de este tipo juntas que pertenecen a un grupo familiar de la misma sangre que comparten su espacio (<http://unesco.org>,

s.f.).. Esta costumbre, sin embargo, ha ido cambiando debido a la influencia de los no indígenas, razón por la cual van convirtiendo sus áreas de vivienda lo más parecidas a pueblos no indígenas.

Debido a la práctica de la poligamia entre los Ngäbe, es común encontrar que en una misma residencia vivan varias esposas y sus hijos. Conforme los hijos crecen y forman su pareja existen dos opciones: en caso de no tener posibilidad de contar con su propio espacio para hacer su casa, viven en casa de los padres del hombre, o bien, de la mujer.

De igual manera, es importante tomar en cuenta que, al menos en Panamá, la Comarca Ngäbe Buglé tiene una extensión territorial bastante grande de 6.968 km<sup>2</sup> (<http://territorioindigenaygobernanza.com>, s.f.). Se divide en tres regiones, cada una de ellas corresponde a los espacios que ocupan de las tres provincias en las que se ubican en Panamá que son Bocas del Toro, Veraguas y Chiquirí. En el caso de Costa Rica, los Ngäbe Buglé poseen cuatro territorios: uno en Coto Brus, dos en Corredores y uno en Golfito, lo cual los ubica específicamente en la provincia de Puntarenas.

A pesar de que tienen territorios a ambos lados de la frontera, ello no quiere decir que buena parte de su población esté asentada en dichos espacios. De manera que, tanto en Panamá como en Costa Rica, muchos de ellas/os viven en ciudades u otros lugares donde por diferentes motivos han logrado encontrar oportunidades de desarrollo y subsistencia para sus familias. Muchas veces esto genera también desapego de sus costumbres debido a que se encuentran fuera de espacios donde les son permitidas sus prácticas sin que exista gran cantidad de no indígenas cuestionándolos.

Es importante mencionar que en el caso de las mujeres, una vez que están unidas con un hombre, la concepción de familia es un todo. Esto quiere decir que los hijos de las otras mujeres también son sus hijos, razón por la cual, si

alguna de ellas tiene que movilizarse por diferentes razones y no puede llevarse a los hijos más pequeños, quedan al cuidado de las otras mujeres.

Durante el tiempo que pude interactuar con los Ngäbe Buglé, me fue posible observar que muchas veces las esposas de un mismo hombre son hermanas, debido a que, en algunas ocasiones cuando un hombre se une a la primera mujer, después de cierto tiempo de vida en conjunto, es calificado como un buen hombre para la vida en familia y, por ello, los padres aceptan entregarle otra de sus hijas para que sea su esposa. Por esta razón, muchas veces las/os hijas/os se ven como hermanos, aunque desde nuestra percepción son primos por parte de la madre y hermanos por parte del padre.

Otro aspecto importante a tomar en cuenta entre los Ngäbe Buglé es su constante movilización de una zona a otra. En el siguiente capítulo, se verán las razones socioeconómicas por las cuales lo hacen actualmente, pero en el pasado dichos movimientos pudieron deberse en ciertos casos a la presencia de pestes y enfermedades en algunos lugares donde estuvieron ubicados. Otra razón que algunos han planteado es la búsqueda de sustento. Aunque son grupos que viajan con animales domésticos o de corral, posiblemente para la búsqueda de tubérculos y vegetales, debían trasladarse, ya que no era muy común que mantuvieran cultivos permanentes, al menos posterior a la colonia.

Esto es posible identificarlo por la historia que ellos mismos cuentan, al menos antes de la llegada de los españoles. Según comentan, su pueblo estaba dividido en clanes cuya diferenciación respondía a la actividad a la que se dedicaban para vivir; de esa forma, un grupo Ngäbe podía ser llamado Gua, que en Ngäbere significa pescado, porque se dedicaban a la pesca y era lo que intercambiaban con los otros clanes que se dedicaban a otra actividad y así completar su menú.

A este pueblo los españoles lo llamaron Guaymí, el cual es nombre poco aceptado entre los Ngäbe, porque dicen que esta palabra es muy similar a una que en su idioma hace referencia a lo que en Costa Rica es conocido como mariquita, que es un insecto de la familia de los Cucujoidea y que resulta ofensivo para ellos.

La razón de ese nombre se debe a que los primeros contactos de los españoles con este pueblo fueron con tres de los clanes que se dedicaban a la pesca, cultivo de maíz y camote. En su idioma como ya se indicó, se dice Gua al pescado, al maíz se le dice Mí y al camote Y, así que para poder facilitar el proceso, y como todos les eran parecidos, decidieron llamarlos Guaymí.

Sin embargo, esto se oponía a su identidad como pueblo y además desconocía sus prácticas. De hecho, una de las acciones de los españoles al llegar a la zona, fue movilizarlos de las costas, ya que eran puntos estratégicos para el movimiento de sus barcos, razón por la cual debieron trasladarse hacia otros territorios buscando formas de subsistencia que quizás les eran difíciles porque lo que sabían era pescar y debían aprender nuevas tareas.

Guaymí fueron llamados los Ngäbe. La palabra Ngäbe significa o se puede traducir como "nuestra gente", esto por cuanto Ngä significa personas, gente o nacer, y Be es ver, sentir o existir. Los Buglé son conocidos como Bokotas o Muri y la palabra en su idioma se divide en Bu, que significa gente, vivir, estar presente, y Glé, tierra, recursos, con lo cual posiblemente se podía pensar que la traducción era gente con recursos. Aunque se desconoce si hacía referencia a alguna condición sobre su vivencia o características como pueblo.

De esta forma, dos pueblos con siglos de ocupar territorios entre lo que hoy es Panamá y Costa Rica, mantienen relaciones, pero no han contado con un

reconocimiento directo como pueblo porque aún se habla de Guaymíes y no se hace relación directa a los Ngäbe y los Buglé. Esto denota una falta de actualización del conocimiento.

## Capítulo 2

### **¿Por qué razón se movilizan cada año de Panamá hacia Costa Rica?**

A pesar de que en el capítulo anterior se mencionó que son dos pueblos que se movilizan de manera regular de un lado a otro de la frontera, esto no quiere decir que las razones de tales movimientos sean las mismas actualmente que en el pasado.

Claramente, tienen familia del lado costarricense, esto por cuanto gracias a los movimientos que han tenido por siglos, diferentes líneas familiares han quedado en ambos lados de la frontera y, por ello, algunas veces las movilizaciones se deben a visitas familiares, aunque no es la única razón.

Según la Organización Internacional para las Migraciones (2011), a partir de los años 60 del siglo XX, los movimientos se vieron incrementados, esto debido a la expansión de la agroindustria bananera, cafetalera, cacaofera y de caña, beneficiada en gran parte por la construcción de la carretera entre Pérez Zeledón en Costa Rica y Veraguas en Panamá.

Los Ngäbe Buglé son reconocidos por su gran capacidad para trabajar la tierra, esto debido quizás a sus costumbres y tradiciones muy apegadas a la conservación del medio ambiente y al gran conocimiento natural que tienen. Es por esto que los finqueros aprecian mucho la labor que los indígenas realizan, pues es mucho más beneficiosa y productiva, ya que causan daños mínimos a las plantaciones y, por ello, son considerados como una mano de obra calificada para estas labores agrícolas.

De igual forma, las conexiones establecidas entre los dos países que facilitaron el movimiento, les permitió conocer la demanda de su mano de obra y así como sus condiciones económicas. Algunas personas mencionan que una de las razones principales por las cuales vienen a Costa Rica es por la pobreza y el poco acceso a la satisfacción de sus necesidades básicas en la Comarca Ngäbe Buglé en Panamá.

Se debe tener en claro que el territorio donde viven del lado panameño aunque muy extenso como ya se mencionó, no reúne condiciones adecuadas para ofrecer oportunidades de desarrollo, aunque dicha Comarca cuenta con territorio costero, montañoso y de variedad de climas. Sin embargo, existen otros factores que inciden de manera directa para que ello no signifique un beneficio.

Visitando dicho territorio y conversando con sus habitantes, ellos mencionan que a pesar de que el gobierno panameño decretó en 1997 una ley que les da autonomía como pueblo para gobernar su propio territorio, ello se tradujo solamente en un abandono institucional del gobierno central.

Los asentamientos en la Comarca Ngäbe Buglé carecen en su mayoría de agua potable, mientras más alejados de las orillas del territorio se encuentren es más difícil la posibilidad de contar con electricidad. Lo mismo sucede con la existencia de escuelas, colegios y centros de salud. A todo esto, se debe sumar la inexistencia de carreteras que faciliten la comunicación entre diferentes localidades del país, ya que apenas hay caminos de tierra y cuando es invierno se vuelven intransitables para los vehículos, por lo cual cruzar de un lado a otro implica una dura tarea para quienes tengan que desplazarse a trabajar al interior del territorio. Muchas veces los mismos indígenas deben caminar una semana para lograr salir a algún centro de población con servicios básicos.

Ciertamente, para que alguna institución del gobierno central panameño, como las escuelas o los centros de salud puedan funcionar, deben solicitar permiso al Consejo de Caciques de la Comarca, para que ellos asignen el espacio para ubicarlos y nombrar al personal respectivo.

Sin embargo, El Consejo de Caciques de la Comarca solicita que se respeten sus tradiciones y costumbres para dar aprobación de que se establezcan estas instituciones del gobierno panameño; por ejemplo, piden que la educación que se imparte en las centro educativos se dé en su propio idioma. Además, los centros de salud deben permitir y respetar las prácticas propias de la cultura indígena como el parto vertical, entre muchos otros detalles.

Con esta dura realidad de los territorios indígenas, muchos aspirantes para trabajar en estas escuelas declinan de esta opción laboral debido a las malas condiciones en las que deben desenvolverse, por lo que prefieren buscar otros lugares en los que sí cuenten con mejores garantías laborales.

De nuevo hago la aclaración de que a estas personas que ingresan anualmente a Costa Rica no les llamaré migrantes sino móviles. Esto porque su territorio ha sido su espacio de desarrollo por más de 2000 años, la frontera fue impuesta por personas ajenas a ellos y el cruce de un país a otro es una práctica común entre estas comunidades.

Los indígenas que cruzan la frontera indican en su mayoría que su movilización se debe prácticamente a factores económicos, pues lo hacen para recibir un mejor pago por su trabajo. Al menos, los que vienen a trabajar en las cosechas de café advierten que, en Costa Rica, les pagan mucho más por "lata" (cajuela).

A su vez muchos mencionan que porque en Costa Rica les vacunan y tienen otras oportunidades como que cuiden a los hijos mientras trabajan. Esto debido a que algunas grandes fincas cafetaleras poseen guarderías y les dan

de comer a los niños durante el día. Muchas de estas familias no disponen del dinero suficiente para hacer al menos dos comidas al día, esto igualmente evidenciado por el testimonio de los que ingresan al país cada año.

Ante esta realidad, es común ver cómo al menos entre 10 000 y 15 000 personas se trasladan desde Panamá hacia Costa Rica para la cosecha de café solamente (Organización Internacional para las Migraciones et al, 2011, p. 15).

Mientras otros indígenas ingresan por el sector de Sixaola para trabajar en fincas bananeras, pero este movimiento no implica que se mantengan en el país, esto debido a la cercanía con sus casas, por lo que cruzan la frontera todos los días; en cambio, para ir a las fincas cafetaleras, la distancia es mayor desde su zona de residencia por lo que la movilización se da en periodos más largos.

Además, se debe mencionar que este reporte numérico es solamente de aquellas personas que al ingresar al país, lo hacen pasando por un puesto fronterizo. Lamentablemente la línea fronteriza es muy amplia y solo existen, al menos en la Provincia de Puntarenas, dos puestos migratorios reconocidos. Sin embargo, a lo largo de la frontera, existen gran cantidad de pasos sin control y, por ello, muchos de ellos cruzan de forma irregular por esos sectores debido a la cercanía con su lugar de origen o bien porque temen que les nieguen el cruce.

Se debe hacer hincapié que su ingreso lo inician desde agosto para trabajar en la cosecha temprana en Coto Brus, donde se mantienen hasta noviembre o diciembre y se trasladan a la zona de Los Santos, Naranjo, San Ramón o cualquier otra zona donde la cosecha de café se da entre enero y marzo. A partir de ese momento inicia el movimiento de vuelta hacia La Comarca en Panamá.

### Capítulo 3

#### **¿Tienen los Ngäbe Buglé derechos reconocidos como trabajadores?**

Como ya se pudo ver, los Ngäbe Buglé ingresan cada año al país para trabajar en la cosecha de café en diferentes partes del país. Estos indígenas ingresan de forma irregular, sin pasaporte, ya que los trámites para obtener uno es muy costoso para estas personas de muy escasos recursos económicos. La Dirección General de Migración y Extranjería en Costa Rica (DGME), conocedores de la situación, por muchos años no han solicitado dicho documento y los dejaban ingresar con la cédula de identidad solamente.

A la luz de este hecho se deben considerar algunos puntos importantes; por ejemplo, entre el Gobierno de Panamá y Costa Rica existe un documento de paso para ciudadanos de ambos países que se le llama permiso vecinal. Este permiso no aparece en el sitio de la DGME como disponible, lo que hace es que quienes quieran cruzar la frontera de manera regular pero sin uso de pasaporte, deben tener uno de estos.

El permiso es gratuito, se saca en las oficinas de migración de cualquiera de los dos países y al cruzar la frontera ambas oficinas migratorias lo deben sellar. Dicho permiso tiene una validez de 72 horas, lo que quiere decir que se puede estar máximo 3 días en territorio del país vecino, pero de igual manera solo es otorgado para aquellas personas que residan en áreas cercanas a la frontera.

Si se analiza desde este punto de vista, los indígenas prácticamente estarían gozando de un beneficio similar al permiso vecinal pero extendido, ya que ellos se mantienen durante 6 meses en el país.

Sin embargo, también existe una restricción de movimiento con este permiso, al menos en Panamá, con un permiso de estos; un costarricense no puede ir más allá de la vecina ciudad de David en Chiriquí, mientras que en sentido contrario no se ha especificado una distancia, por lo que pueden circular en cualquier parte del país. Esto quiere decir que si alguna autoridad detiene a un ciudadano del país vecino más allá de los límites establecidos para circular con dicho permiso, puede ser deportado o devuelto a su país e imponerle alguna sanción que puede ser incluso económica o restricción de ingreso en caso de ser reincidente.

Con lo mencionado hasta el momento podemos dar cuenta de que realmente existe un trato preferencial para con los Ngäbe Buglé en su cruce de fronteras. No obstante, ahora es importante mencionar lo último que fue hecho por la DGME al aprobarse la nueva Ley de Migración y Extranjería en el año 2009, ley número 8764.

Dicha ley establece en el Artículo No. 5 que: "La presente Ley fomentará la integración de personas migrantes al desarrollo del país; para ello, la Dirección de Migración y Extranjería diseñará estrategias y políticas públicas dirigidas a fortalecer la sostenibilidad del Estado social de derecho."

Es claro que ante esta propuesta, dicha ley debía elaborar un Reglamento donde se planteen esas políticas que establezcan que se hará y en qué casos específicos se aplicarán tales medidas. En consecuencia, se crea el Reglamento de Extranjería publicado el 17 de mayo del 2012.

Dicho reglamento crea una serie de categorías especiales de migrantes y establece que la DGME podrá permitir el acceso a extranjeros que sean considerados como parte de estas categorías especiales.

Es justo en esta sección donde por primera vez las autoridades nacionales dejan por escrito cómo serán manejadas las situaciones de trabajadores extranjeros con una regulación clara. Se establece la categoría de trabajadores transfronterizos y será la DGME la que conceda esa categoría. Los trabajadores deben ser de zonas aledañas a nuestras fronteras como lo establece el artículo 103 de dicho reglamento. Además, el Reglamento de Extranjería (2009) da el permiso de ingreso para que realicen actividades asalariadas y tomará en cuenta entre otras cosas: "(...)los estudios técnicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social estos trabajadores deberán cotizar para el sistema de seguridad social de la Caja Costarricense de Seguro Social y el de Riesgos del Trabajo de alguna entidad aseguradora."

En este caso, entonces, centraríamos la atención en ubicar a los Ngäbe Buglé como trabajadores transfronterizos donde se les brinda toda la posibilidad de contar con los derechos que cualquier otro trabajador tiene. Pero el reglamento en su Título V establece otra categoría especial que llaman como Tratamiento a poblaciones indígenas extranjeras.

En esta sección lo que dice es que las poblaciones indígenas que vengan a trabajar en el país podrán optar no solo en identificarse como indígenas sino de ser ubicados en cualquiera de las categorías que la misma Ley establece, con lo cual podrían solicitar ser incluidos como trabajadores transfronterizos, temporales entre otras.

Incluso el Reglamento en su Artículo 260 es más específico y establece que serán trabajadores indígenas transfronterizos los que vengan de Nicaragua y Panamá, donde la ubicación de sus zonas de residencia sea cercana a las fronteras, esto lo menciona en el artículo 260.

Es claro que aunque la normativa es reciente, las medidas tomadas lo que buscan es poder asegurar las condiciones de trabajo de estas poblaciones las cuales ya son reconocidas por las autoridades.

Con todo, sigue existiendo una ausencia en el proceso. Dice que para otorgar estas condiciones debe haber un estudio realizado por el Ministerio de Trabajo, sin embargo, este estudio no ha sido hecho para el caso de los Ngäbe Buglé. A pesar de ello, a partir del 2012 la DGME empezó a otorgar dicho permiso a todos los que ingresaron por los puntos fronterizos legales. No todos aplicaron por el documento que se otorga, esto debido a que deben hacer un pago de USD\$ 30, lo cual para una población en extrema pobreza y que no entiende los beneficios que les traerá, prefieren hacer su paso como lo han hecho por años.

Específicamente, en el 2012, se registraron 787 indígenas Ngäbe Buglé con este tipo de documento (Artavia Campos, S. y Gómez Rojas, E., 2013, p.6). Es claro que ante una nueva disposición el proceso de capacitación y sensibilización debe ser promovido para que todas las personas que puedan acceder al mismo entiendan porque es importante.

Además, el Reglamento establece que todos estos trabajadores deben contar con las garantías laborales de cualquier empleado, una práctica que al menos hasta el momento no se ha llevado a cabo y que podremos ver algunas razones conforme avancemos en el estudio de las situaciones.

Hasta el momento vemos que a partir del 2012 existe un mandato legal que establece en qué condiciones deben ser tratados los indígenas cuando ingresan al país, pero ¿cuál ha sido el trato tradicionalmente?

Para poder responder la anterior pregunta, debe indicarse lo que ha sucedido en la práctica, ya que cuando se está en la zona durante el tiempo que ingresan, es posible verlo.

Aunque antes del 2012 no existía el documento ya citado que se les otorga, en la práctica la DGME autorizaba su ingreso con solo la cédula de identidad. Pero dicho ingreso lo hacían en familia, por lo que eran los jefes de hogar los que presentaban a toda la familia, los documentos solo presentaban los de

los mayores de edad y en caso de los menores, un documento que indicara su fecha de nacimiento y que realmente eran sus hijos.

Entonces, ingresa con este permiso y extienden así su permanencia en Costa Rica por seis meses. Esta práctica se avala debido a que dicha institución sabe que trabajan en las fincas cafetaleras y que son mano de obra altamente calificada por dicho sector agrícola. Sin embargo no existe un pronunciamiento por parte del Ministerio de Trabajo, donde se indique tal aspecto, lo cual deja en el aire esta categorización. Es decir que esta práctica se lleva a cabo por una costumbre reconocida como necesaria pero no registrada como tal.

En el caso de la oficina del Ministerio de Trabajo en Coto Brus, ellos saben para que la población ingresa, además, es un cantón cafetalero, razón por la cual quienes se dedican a esta actividad tienen poder económico importante y con ello es posible decir que la práctica de contratar indígenas para la cosecha de dicho producto es algo que se hace todos los años.

A pesar de ello, no se les brindan las condiciones laborales que tendría cualquier otro trabajador esto porque el Ministerio de Trabajo no media en el proceso sino que su permiso es concedido por la DGME y nadie más interviene en los procesos de registro de ingreso.

Es importante indicar que los cafetaleros acuden a la entidad superior del país que regula la actividad cafetalera y que es el Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE). Como ente rector, emite directrices y políticas que lo que hacen es proteger, incentivar y promover la producción. Ahora bien, cuando existen descontentos o procesos judiciales contra la actividad, es esta institución la que sale en defensa de los productores. Por ello, es que los trabajadores de la recolección del café habían interpuesto sus disconformidades con organizaciones no gubernamentales sobre las condiciones laborales en las que les correspondía llevar a cabo sus funciones.

Dichas organizaciones someten a un escrutinio el tema y, por ello, el Director Ejecutivo del ICAFE en diciembre del 2009 en una circular establece bajo qué criterios es que se establece que no existe una relación laboral entre el cafetalero y el recolector de café.

La Circular es la No.1645 y dice que bajo el Código de Trabajo costarricense en su artículo 18, se establece cuáles son los requisitos para que haya una relación laboral y plantea los tres principales que son: "(...)prestar a otros sus servicios o a ejecutarle una obra, bajo la dependencia permanente y dirección inmediata o delega en ésta, y por una remuneración de cualquier clase o forma." (Peeters, 2009)

El Director Ejecutivo del ICAFE, Ronald Peeters, indica con este extracto del Código de Trabajo que para dar por hecho esa relación se deben dar tres elementos, la prestación de un servicio, remuneración por esa labor y subordinación; por lo cual indica que cuando haya ausencia de uno de los tres, entonces no existe relación laboral y que ante la duda, tal y como lo ha dicho la Organización Internacional del Trabajo (OIT), lo que lo determina es la existencia de subordinación.

Incluso va más allá y cita una de las sentencias de la Sala Constitucional donde indica que deben darse otros elementos más como interposición horaria y continuidad, si la retribución es fija y periódica y si el mismo trabajador se suministra las herramientas para el trabajo o si le son aportadas por el contratista.

Con esta exposición, entonces, establece de manera directa que no existe relación laboral, ya que no hay subordinación entre las dos partes, pues los recolectores llegan a la hora que les resulte conveniente y seleccionan las áreas dónde realizarán su labor y no debe sujetarse a una jornada definida. Además, se detiene cuando así lo quiera para comer o para cualquier otra acción que considere necesaria y reinicia cuando desea luego, al final del día

se presenta al área donde se realiza la medición de café recolectado. Además, el recolector se mantiene en la finca los días que quiera y se retira cuando lo desea. De igual forma indicó que después de terminar la cosecha de café dichos trabajadores se dedican a otras labores según su conveniencia por lo cual no son trabajadores fijos.

Es en este punto, se hace necesario hacer un análisis más profundo de lo que sucede con los indígenas, ya que presentan una realidad un poco diferente en relación a otros trabajadores locales y que se describen a continuación.

En primer lugar, al menos en Coto Brus, ha sido posible visualizar en el puesto fronterizo cómo los cafetaleros envían autobuses para trasladar a los indígenas cuando llegan al país, pero incluso se ha indicado que algunos transportes los llevan hasta la zona de los Santos. De hecho personas que son indígenas, año tras año, organizan el traslado, coordinando con los dueños de las fincas para que estos les envíen los transportes que los lleven hasta los lugares de trabajo. Este punto ya supone un proceso de contratación que no es reportado, pero que implica una la posibilidad de reconocimiento, en virtud de de que son mano de obra calificada y necesaria para los dueños de las fincas. Esto significa que se reconoce la labor que realizan y se pone fecha de ingreso brindando medio de transporte para que lleguen sin contratiempos. Así que el punto de realización de una labor ya es reconocida.

Ahora bien, se deben analizar algunos factores que marcan la subordinación que tienen estos trabajadores respecto a los dueños de las fincas: son trabajadores que no tienen su residencia cerca de las fincas, razón por la cual es el cafetalero el que les da lugares donde vivir llamados baches. Estos son asignados por el dueño de las fincas, primer punto de subordinación. Posterior a ello, lo indicado por Peeters de que escogen en que área iniciarán la recolecta, lo que se conoce como calles es relativo, esto porque depende

en que zonas está el café totalmente maduro, iniciando con ello, entonces, ya existe un factor que restringe dicha opción. Lo otro es que dicen que llegan a la hora que quieren y que pueden parar cuando deseen. En el caso del trabajo agrícola existen horarios de hecho que no están regulados, pero que se sabe que deben ser cumplidos.

Lo anterior supone iniciar la jornada con las primeras luces del día, esto para aprovechar la mayor cantidad de luz posible y la hora de finalización depende mucho de hasta qué hora tomen medida del café recolectado, una decisión que muchas veces es tomada por el dueño de la finca, del capataz o cualquier empleado que lleve a cabo dicha labor, pero tradicionalmente se hace antes de que oscurezca porque es necesaria la luz del día, razón por la cual nunca es después de las 5 de la tarde.

Estos factores ya suponen elementos de subordinación, pero la selección de calle no es a la libre, principalmente en fincas muy extensas donde llegan gran cantidad de trabajadores, debe haber empleados que coordinen la distribución para lograr terminar la labor de manera ordenada y en el menor tiempo posible, porque cuanto más tiempo estén los trabajadores en la finca, mayor consumo de electricidad y agua por parte de los trabajadores.

El tercer punto mencionado es la remuneración, esta es claro que existe, pero en el caso de la recolección del café, se calcula por medida, es decir por lata o canasto de café, así que quienes recolecten mayor cantidad, tendrá mayor posibilidad de percibir ingresos. Pero existe también una práctica en este sentido, el ICAFE dicen que pueden ir cuando quieran y hacerlo en la zona que deseen. Sin embargo, los cafetaleros solo realizan los pagos los sábados, al menos en Coto Brus, lo cual supone un día para recibir la paga de su trabajo, igual como en compañías existe quincenas, mensualidades y demás.

En este caso, los indígenas se mantienen en una finca hasta el momento donde no haya más café maduro y una vez esto llega a su fin se movilizan hacia otra donde no haya terminado dicha labor.

Peeters (2009) menciona en la circular otros elementos como si el patrono brinda las herramientas o es el trabajador el que las aporta. En este caso, los indígenas panameños por el tiempo de viaje no pueden trasladar gran cantidad de herramientas, razón por la cual llegan con uno o dos, pero en ocasiones la cantidad de personas que viajan de una familia son 5 o más, razón por la cual en la finca les facilitan los que les hagan falta, lo cual ya supone una responsabilidad más para el patrono para el cumplimiento de la labor de sus contratados ahora bien, el tema principal, en este momento, es que a pesar de que la DGME a partir del 2012 creó una categoría especial para los indígenas y para brindarles sus derechos, ya antes de ello la misma instancia les brindaba un permiso de ingreso especial para llevar a cabo su labor.

A pesar de ello, ninguna otra institución ha estado involucrada en el proceso de aseguramiento de los derechos como trabajadores, ni el Ministerio de Trabajo, la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) o cualquier otro ente.

Se han presentado acciones aisladas por parte de organismos internacionales para indicar que hay una violación a sus derechos pero aun así ello no ha implicado hasta el 2012 un cambio en el proceder.

Ahora bien, al no contar con un reconocimiento oficial sobre su situación laboral para acceder a sus derechos como trabajadores, además que los caficultores se han protegido bajo la circular del ICAFE, entonces, realizan su trabajo sin contar con seguro de salud y riesgos del trabajador. Esto en una labor que es altamente riesgosa, ya que al trabajar en la tierra, están

expuestos a la posibilidad de picadura de serpientes y de otros insectos y animales que ponen en peligro su salud.

Ante ello, los productores acuden a un principio de solidaridad del sistema de salud nacional, el cual indica que se debe dar la atención en todo caso de emergencia sin importar si la persona atendida paga el seguro social. De esta forma, ante accidentes como picadura de serpiente, cortes producidos por herramientas punzocortantes entre otras, lo que se hace es trasladarlos a los centros de salud cercanos, se les aplica el tratamiento por la emergencia sucedida y posterior a ello ya no se les brinda la seguridad de seguimiento en caso de ser necesario, solamente que los centros de salud de la zona así lo dispongan a pesar de no contar con el seguro que les dé acceso a tratamiento.

Esta disposición de la CCSS de no atender a personas que no dispongan de seguro social se vio intensificada posterior a la declaración de crisis financiera que en julio del 2011 declaró la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Con esta declaratoria, se intensificó el control de la institución sobre la condición de asegurados de las personas que son atendidas en sus centros de salud, de no contar con tal seguro, entonces no podrían ser atendidos en los servicios de consulta externa, solamente como ya se mencionó, en casos de emergencias.

Sin embargo, en el siguiente capítulo se abordará con más detalle los servicios a los que tiene acceso los indígenas móviles en los servicios de salud.

## Capítulo 4

### **¿Poseen los Ngäbe-Buglé seguro social y acceso a los servicios de salud por su condición de trabajadores?**

Tal y como se ha podido evidenciar hasta el momento, el ingreso de los Ngäbe-Buglé es una realidad que lleva siglos, sin embargo, bajo las condiciones de la frontera entre Panamá y Costa Rica, esto se ve hasta que se establece dicha línea limítrofe y se solicitan documentos para registrar ese paso, lo cual tampoco es una práctica tan antigua, pues hasta hace poco se estableció dicha frontera.

Ya se han mencionado muchas de las razones por las que esta población no posee pasaporte o bien los motivos por los cuáles no lo portan y aún así su cruce se sigue dando.

Es justo en este momento donde es necesario lograr conocer si poseen acceso a los servicios de salud. Anteriormente se pudo demostrar que ingresan con un reconocimiento de mano de obra calificada para el trabajo que vienen a hacer.

Así también se pudo analizar como la nueva Ley de Migración les brinda un estatus especial y que con ello obliga a las instituciones nacionales a proveerles todos los derechos como trabajadores.

Sin embargo, a pesar de que la Ley ya fue aprobada y está en ejecución, ello no quiere decir que se lleve a cabo y se cumpla de manera inmediata.

Pero cuando lo vemos desde la perspectiva de acceso a servicios de salud, debemos enfocarnos en la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), quién es la proveedora de atención médica por parte del Estado.

En primer lugar, debemos tener en cuenta que es una institución creada desde 1941 en el gobierno de Rafael Ángel Calderón Guardia, gracias a la Ley No.17.

Dentro de sus principios se deben mencionar aquellos que servirán de fuente para analizar por qué los Ngäbe-Buglé a pesar de sus condiciones de ingreso no tienen acceso a los servicios con pleno derechos.

El primer principio, según su sitio Web (<http://www.ccss.sa.cr>) y que es de importancia en este análisis es el de Universalidad, el cual dice que “garantiza la protección integral en los servicios de salud, a todos los habitantes del país sin distinción de ninguna naturaleza.”

Este principio se puede interpretar como que no existe ningún criterio para negar la atención a cualquier persona por motivo alguno, si hace una salvedad que dice los habitantes del país, pero desde el momento que una persona ingresa por cualquier frontera al país, se convierte en un habitante, sea temporal o permanente. Lo único que podría ponerle freno es si su situación de ingreso es irregular, pero ello no le corresponde resolverlo a esta institución.

Este principio está muy relacionado con el de Igualdad, el cual prácticamente indica que el trato debe ser “equitativo e igualitario para todos los ciudadanos sin excepción.”

Por último, se tomará otro de los principios que es el de Equidad y que dice que se “pretende una verdadera igualdad de oportunidades para que todos los ciudadanos puedan ser atendidos en el sistema nacional de salud(...)”

Siendo así, vemos que como una institución estatal, entre sus principios filosóficos se establece la atención para todos en igualdad de condiciones, ciertamente no se pone el principio de Solidaridad que es el que establece que cada individuo debe pagar sus cuotas de seguro para lograr que todos puedan recibir la atención. Pero esto se analizará posteriormente.

Ante esta realidad queda entonces la duda, de porqué cuando ingresan al país no tienen un acceso pleno a la atención en salud. Es por esta razón que era necesario hacer una entrevista con el Director del Área de Salud de Coto Brus (ASCB), el Dr. Pablo Ortiz Roses, para poder tener de boca de un funcionario de la institución, la respuesta al por qué no reciben esta atención y qué ha limitado el que puedan contar con esta posibilidad.

El Dr. Pablo Ortiz Roses, por lo que se pudo conocer en la entrevista (ver Anexos I), tiene 25 años de vivir en la zona y 10 años de ser el Director de dicha Área de Salud.

Se debe aclarar que en Costa Rica los servicios de salud se dividen en tres niveles, el primer nivel es justamente al que corresponden las Áreas de Salud y que brindan atención directa a la población, esto gracias a los Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS), ubicados en las comunidades.

Al doctor se le consultó si esta movilización entre Panamá y Costa Rica la ha observado desde que vive en Coto Brus, indicó que sí y que además el objetivo por el que llegan a ese cantón es para trabajar en las fincas cafetaleras.

Durante la conversación, de igual manera, se quiso saber si este trabajo que llevan a cabo y que al menos por lo conocido hasta el momento por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería, se les da un reconocimiento o son tratados como mano de obra calificada. Dijo que no, que se les paga igual que cualquier otro trabajador y que en ocasiones puede ser que hasta

menos, lo cual deja ver que puede existir desigualdad en el trato por parte de los cafetaleros.

Pero cuando se hace la pregunta que por qué piensa que existe un reconocimiento por parte de las autoridades nacionales de migración, lo que manifiesta es que se puede ver ya que se les prefiere a los Ngäbe-Buglé frente a otros que eventualmente desean poder trabajar en lo mismo.

Pero preocupa lo que agrega en esta respuesta, ya que entre las razones de preferencia dice que es porque no conocen sus derechos, no los exigen y, por ello, se les puede pagar menos, no hay controles con respecto a cuanto se les paga y no ponen tantas objeciones respecto a las facilidades que les brindan los cafetaleros en cuanto a facilidades para vivir mientras están en sus fincas, lo cual hace más preocupante en el análisis de cumplimiento de sus derechos en el país, porque da a entender que no se cumplen y que están expuestos a cualquier violación.

Cuando se le consulta sobre qué servicios tienen derecho cuando ingresan, lo que responde es que a los de atención primaria y que ellos son los de actualización de sus vacunas, revisión general de sus condiciones de salud de manera rápida, como toma de su peso, identificación de enfermedades respiratorias y en caso de detectar síntomas se les hace exámenes para descartar tuberculosis. Pero esta atención se les da tan solo al ingreso al país, como una forma de evitar generar problemas a la salud por el ingreso de personas que puedan traer un virus que puedan contagiar.

Si en algún momento de su estadía requieren de asistencia, esta no será recibida si las autoridades de salud de la zona no las dan. En el caso de Coto Brus, el Dr. Pablo Ortiz Roses menciona que ellos sí lo hacen, esto porque lo ven como un beneficio tanto para los indígenas como para la salud del cantón completo. Pero en otras zonas del país esta consulta no se les brinda, ello porque no pagan seguro social ni son asegurados por sus patronos.

La razón por la cual no son asegurados por sus patronos ya fue abordado anteriormente, pero es importante recordar que desde la perspectiva de los cafetaleros, no existe una relación laboral entre ellos y los recolectores, situación que fue respaldada por el Director Ejecutivo del ICAFE en el 2009 y emitió una circular donde informaba por qué motivo no reconocía la posibilidad de contrato laboral.

De esa forma, los cafetaleros simplemente se niegan a pagarles un seguro, sin embargo, según lo que indica el Dr. Pablo Ortiz Roses, cuando un cafetalero desea asegurarles, es la CCSS quién tiene problemas para hacerlo, esto por cuanto no tienen documentos legales que demuestren que entraron de manera regular, o sea no hay un pasaporte sellado y derivado de ello no existe un contrato para que puedan contar con dicho beneficio.

Sin embargo, se supone que a partir de la ley de Migración y Extranjería aprobada en el 2009, ya se cuenta con una categoría entre la cual pueden ser incluidos como trabajadores temporales y contar con un documento que les brinde ese estatus.

El conflicto deriva de que aunque la Ley ya habilita a las instituciones para que lleven a cabo el proceso de reconocimiento de sus derechos, no se ha tomado en cuenta otras situaciones ya analizadas. Son una población en condiciones de extrema pobreza y, por ello, se movilizan a Costa Rica para obtener mejores ingresos; sin embargo, según lo dicho por el Dr. Pablo Ortiz Roses, en el puesto fronterizo del cantón, solo colocó una máquina que imprime como máximo 20 carnés al día, cada uno tiene un costo de \$30.

Si tienen carencia de dinero y quieren ingresar de manera regular contando con este beneficio deben pagar ese monto, pero además llegar entre los primeros para poder tenerlo, pero hay que sumarle que no hay un banco cerca para hacer el pago, si ingresan en fin de semana, ningún banco estatal abre, razón por la cual trasladarse siete kilómetros para pagar esto y

regresarse se vuelve algo ilógico para ellos, por lo que ingresan y prescinden del trámite, lo implica además ahorrarse el dinero mientras les hacen el primer pago por el trabajo que vienen a hacer.

Esto, entonces, hace que se deba analizar si las medidas son las más correctas para lograr que las instituciones les aseguren el cumplimiento de sus derechos, ya que de lo contrario no harán uso de esta posibilidad, hay días que ingresan hasta 400 personas por el puesto de Río Sereno, lo cual deja muy lejos la posibilidad de documentarlos a todos.

En términos generales, podemos ver gracias a la entrevista con el Dr. Pablo Ortiz Roses que la atención en salud es básica, se asegura cuando ingresan al país, pero a partir de ahí queda en manos de cada Área de Salud ver si brindan otro tipo de atención, lo cual deja al descubierto necesidades como atención de personas principalmente niños, que gracias al cambio de clima, puedan resfriarse y complicarse, pero sin asistir a un servicio de emergencias de los hospitales locales.

Como lo menciona el Director del Área de Salud, las emergencias son aquellas situaciones que pongan en peligro la salud de las personas, ante ello cualquier servicio de salud les debe atender sin importar si son asegurados. Los hospitales en época de cosecha de café ven un alto flujo de Ngäbe-Buglé, debido a una serie de enfermedades que se presentan durante su estadía, pero que para control posterior a su atención, ya no disponen de ese acceso y, por ello, pueden regresar en condiciones peores, ya que no entendieron bien que debían hacer con los medicamentos que les dieron y ello hace que tengan recaídas.

De esta manera, queda claro que existe una ausencia respecto a un pronunciamiento nacional donde la CCSS asuma la responsabilidad de obligar a los patronos o finqueros de asumir sus responsabilidades de esta población que viene a trabajar para ellos. Por lo que queda por ver es si al salir el

Reglamento de la nueva Ley de Migración, estas necesidades son resueltas y se le informa a todas las instituciones de su deber de actualizar su forma de actuar e iniciar procesos de transformación en su quehacer.

Además, se debe mencionar otra opinión importante del doctor Pablo Ortiz, ya que concretamente indicó que aunque un cafetalero quiera pagar, no le pueden cobrar, esto debido a que no existe una directriz, normativa o instrucción que establezca cómo hacerlo, porque la única forma de establecer ese aseguramiento es dando fe de un contrato de trabajo, el cual no existe para los recolectores de café por las razones ya mencionadas.

De esta manera, prácticamente se puede asegurar que la CCSS no cuenta con un sistema adecuado que permita lograr este objetivo, dejando al descubierto a esta población de manera directa.

## **Conclusiones**

En el presente trabajo se han presentado diversas realidades que son necesarias de concluir una por una, lo cual que se hará a continuación.

Se pudo evidenciar que la población Ngäbe-Buglé, tanto en Panamá, como en Costa Rica, y como en el caso de todos los indígenas, está en situación de extrema pobreza, razón por la cual gran cantidad se moviliza hacia Costa Rica. Los registros oficiales indican, según lo señalado por la OIM (2011), que existe un ingreso de entre 10 000 y 15 000 personas Ngäbe-Buglé.

Este dato evidencia de manera clara que dicha afluencia de personas, dentro de la cual no se toma en cuenta aquellas que ingresan de forma irregular, es de grupos muy grandes y genera una serie de necesidades que no han sido atendidas por las instituciones del país.

Estas necesidades, desde el enfoque del presente documento, están directamente relacionadas con los derechos como trabajadores reconocidos en las fincas cafetaleras, los cuales incluyen el derecho a un seguro contra riesgos laborales y a un seguro social que les facilite la atención médica, provisión de medicamentos, entre otros.

Existe una resistencia para reconocerles derechos laborales por parte de la institución costarricense encargada de promover y dirigir la actividad cafetalera, ICAFE. Su Director Ejecutivo emitió una circular en el 2009, donde establece las razones por las cuales no se les reconoce un contrato laboral a aquellas personas que se dedican a la recolección de café.

A partir de lo anterior se concluye, después del análisis realizado en el capítulo 2, con el cual se vislumbra por qué las razones que da el Director Ejecutivo no corresponden a la realidad, y permiten la violación de derechos básicos para cualquier trabajador en Costa Rica.

Tal y como lo mencionó el doctor Pablo Ortiz en la entrevista realizada, se da un trato diferenciado entre los empleados en las fincas cafetaleras, y se deja a los indígenas como el grupo más marginado entre todos los que participan de la actividad, lo cual significa, según él, un pago menor por el mismo trabajo realizado por otras personas de otra etnia o nacionalidad, o bien la asignación de baches (casas para residir durante la recolecta de café en la finca) con condiciones menos favorables e incluso hacinamiento.

Esto también es una realidad que pudo ser comprobada en mi caso mientras trabajé con dicha población y pude visitar algunas de las fincas.

Por otra parte, se logra demostrar que, a pesar de que existe una nueva ley de migración que les posibilita el reconocimiento como trabajadores temporales, los instrumentos del proceso son costosos para esta población y no se dispone de suficiente equipo que permita emitir suficientes tarjetas a cada uno de los indígenas que ingresan.

Las instituciones involucradas en este proceso aún no han adecuado sus horarios, reglamentos y directrices para brindar una atención eficiente y ágil. Por el contrario, en un fin de semana, momento cuando más ingresan al país, los bancos están cerrados y a una distancia considerable de la frontera, lo cual ya genera un obstáculo para que paguen, puesto que luego deben volver a hacer un trámite que tomará mucho tiempo y solo alcanzará para una cantidad reducida de personas por día.

Otro elemento importante es ver cómo las estructuras nacionales, al menos del sector salud, no cuentan con las herramientas adecuadas para asegurarle a los indígenas móviles el cumplimiento de sus derechos, debido a procesos

legales que no se han resuelto a lo largo de los años. No se tiene certeza de por qué no se ha cambiado esta situación, ya que si se trata de un movimiento histórico, es una realidad que no puede ser negada u obviada.

Existe una ausencia de determinación del Ministerio de Trabajo, que es el organismo que debería mediar en el proceso y emitir un criterio que permita dejar claro cuál debería ser la manera en que el resto de instituciones deben atender a esta población.

Debido a lo anterior, los cafetaleros no pueden pagar un seguro de salud a estos trabajadores, y se bloquea la posibilidad de que los patronos paguen un seguro de riesgos laborales, lo que demuestra que esta realidad institucional impide darles las condiciones básicas como trabajadores reconocidos.

En el caso del nuevo sistema de registro de ingreso de los indígenas al país, se logra identificar que el precio es elevado para ellos y que, por otra parte, no reúne las condiciones mínimas para que, quienes deseen tenerlo, lo puedan hacer sin retrasos. Razón por la cual no es raro que pocos de los Ngäbe-Buglé pretendan obtenerlo, también hay que tomar en cuenta que no tienen claro que beneficios les trae dicho documento, por lo que antes se debe trabajar para que toda institución sepa para que sirve y en que se traduce su portación.

## **Recomendaciones**

A partir de las conclusiones presentadas, se vuelve necesario establecer una serie de recomendaciones que, desde mi punto de vista, permitirían abrir las posibilidades para el cumplimiento de los derechos básicos de los Ngäbe-Buglé.

En primer lugar, es necesaria la creación de un seguro para atención en servicios de salud con características especiales, debido a que no se debería rebajar el 9% de su salario por seguridad social a estos trabajadores, a diferencia de cualquier asalariado del país.

La recomendación anterior es producto de factores como que no hay una paga fija para cada uno de ellos, puesto que se les remunera por cantidad recolectada de café. Por esto, lo más funcional sería establecer un pago determinado por cada trabajador en la finca, lo que significaría que el patrono reporte la cantidad de trabajadores que tiene. De ello se les cobraría un monto específico por mes y esa cantidad podría variar cada mes durante el periodo de recolección de café.

De esta forma, no se someterían a un sistema de planillas tan complicado de manejar para una actividad donde la cantidad de personas varía incluso de una semana a otra. Por ello, el monto por cobrar debe ser adecuado para que no se convierta en uno de los factores por los cuales los cafetaleros se nieguen a pagarlo.

Si no se hace por cantidad de trabajadores, podría hacerse por familia, ya que en el caso de los Ngäbe-Buglé viajan en familias.

Esta misma iniciativa debe ser aplicada para un seguro de riesgos laborales, con lo que se podría integrar al Instituto Nacional de Seguros (INS) y se brindaría acceso a uno más de los derechos que se les debe reconocer.

Por otra parte, se debe integrar al Ministerio de Trabajo como ente que propicie condiciones de trabajo adecuadas en cualquier actividad económica. Esta institución debería ser la que dicte las directrices de cumplimiento obligatorio.

Es necesario que, a partir de la aplicación de la Ley General de Migración aprobada en el 2009, los mecanismos para asegurar el cumplimiento de sus derechos, sean claros y concisos, adaptados a la realidad de los indígenas que ingresan, y que brinden agilidad para su entrada.

Con esto, el costo del carné debe ser mucho más bajo, no debería superar los 10 dólares. De igual manera, los bancos deberían brindar una opción más ágil para el pago. Esto se puede establecer mediante una alianza entre los bancos y el personal de migración. Una forma sería habilitando una caja en la zona fronteriza que funcione durante el ingreso de indígenas al país los siete días de la semana.

De igual manera, se debe buscar una mejora en el sistema de impresión de los carné, pues las máquinas actuales solo pueden emitir 20 al día. Por ejemplo, se podrían cambiar por máquinas que tengan mayor producción diaria o se colocan muchas más de las ya existentes. Para esto, es necesario tomar en cuenta el flujo de indígenas que ingresan todos los años, dato del que dispone la Dirección de Migración.

## **Referencias**

Artavia Campos, S. y Gómez Rojas, E. (2013). Situación migratoria de la población indígena Ngäbe-Buglé y la garantía de sus derechos fundamentales. Trabajo final curso Comunidades Indígenas y Derechos Humanos. Maestría en Derechos Humanos. UNED.

Asamblea Legislativa. (2009). Ley General de Migración y Extranjería. Recuperado de <http://www.tse.go.cr/pdf/normativa/leygeneraldemigracion.pdf>

Castro Mantilla, M. (2008). Los determinantes socioculturales en la salud sexual y reproductiva de mujeres indígenas. Salud Sexual y Reproductiva de Pueblos Indígenas de Bolivia. UNFPA y Family Care International-Interats.

UNESCO. (S.f.) Ngäbe – Buglé. Información principal. Descripción de la Cultura del agua. Recuperado de [http://www.unesco.org.uy/ci/fileadmin/phi/aguaycultura/Panama/Ngabe\\_-\\_Bugle\\_INFORMACION\\_PRINCIPAL.pdf](http://www.unesco.org.uy/ci/fileadmin/phi/aguaycultura/Panama/Ngabe_-_Bugle_INFORMACION_PRINCIPAL.pdf)

Iniciativa Territorio Indígena y Gobernanza (S.f.) Ngäbe-Buglé: El ejercicio de sus derechos a las instituciones propias y a la Consulta y Consentimiento libre, previo e informados. Recuperado de [http://www.territorioindigenaygobernanza.com/pan\\_15.html](http://www.territorioindigenaygobernanza.com/pan_15.html)

Organización Internacional para las Migraciones et al. Estudio de conocimientos, actitudes y prácticas en relación al VIH y sida y otras ITS de la población Ngäbe-Buglé. San José, Costa Rica. 2011.

Peeters Seevers, Ronald. Inexistencia de relación laboral entre el productor y el recolector de café. Circular #1645. ICAFE. 14 de diciembre, 2009. Tomado del [sitio web](http://www.icafe.go.cr/icafe/circulares_sector/circulares2009/2009-12-14%20Circular%201645.pdf) [http://www.icafe.go.cr/icafe/circulares\\_sector/circulares2009/2009-12-14%20Circular%201645.pdf](http://www.icafe.go.cr/icafe/circulares_sector/circulares2009/2009-12-14%20Circular%201645.pdf)

La Gaceta. Diario Oficial. Poder Ejecutivo. (2012). Reglamento de Extranjería. Decreto N° 37112-GOB. Tomado del [sitio web](http://alcance.gaceta.go.cr/pub/2012/05/17/ALCA64_17_05_2012.pdf) [http://alcance.gaceta.go.cr/pub/2012/05/17/ALCA64\\_17\\_05\\_2012.pdf](http://alcance.gaceta.go.cr/pub/2012/05/17/ALCA64_17_05_2012.pdf)

Yáñez Pozo, J. (2003) Promoción de la salud sexual y prevención del VIH-SIDA y de las ITS en los pueblos indígenas de las Américas. Organización Panamericana de la Salud.

Caja Costarricense del Seguro Social. Principios filosóficos. Tomado del [sitio Web](http://www.ccss.sa.cr/cultura_organizacional_detalle?id=4) [http://www.ccss.sa.cr/cultura\\_organizacional\\_detalle?id=4](http://www.ccss.sa.cr/cultura_organizacional_detalle?id=4)

# ANEXOS

## **ANEXO 1**

### **Entrevista al Doctor Pablo Ortiz**

La entrevista fue llevada a cabo el 21 de junio del 2013.

1. ¿Hace cuánto tiempo vive en Coto Brus?

25 años, en 1988

2. ¿Desde que vive en el cantón ha podido ver la movilización de los Ngäbe-Buglé de Panamá hacia Costa Rica?

Si, desde que llegue ya había esa migración "pendular" de los Ngabe-Bugle a Coto Brus

3. ¿Cuándo ingresan a Costa Rica, concretamente a Coto Brus, a que vienen?

Todos vienen con un fin: trabajar, la gran mayoría en fincas cafetaleras

4. ¿En qué trabaja usted en Coto Brus? ¿Cuál es su cargo? ¿Hace cuanto ocupa ese cargo?

Soy médico cirujano, trabajo con la CCSS, actualmente soy el Director del Area de Salud de Coto Brus cargo que ocupo desde hace 10 años

5. ¿Considera que la labor que realizan los Ngäbe-Buglé en el país les brinda el reconocimiento como trabajadores calificados para ello?

No, se les paga igual que a los demás recolectores de café no indígenas, aunque a veces puede ser que esa paga no sea igual ,pero el trato es diferente es de discriminación.

6. ¿Por qué considera que se les brinda ese reconocimiento?

Se les reconoce puesto que se les elige ante los demás, por varias razones :no conocen sus derechos, no exigen esos derechos, se les puede pagar menos, no hay controles de cuanto se les paga ,son mas conformistas en cuanto a facilidades dadas por los cafetaleros para lugares donde pernoctar o vivir , esto es menos inversión

7. ¿Antes de la nueva ley de Migración, se les daba algún trato especial a dichos indígenas cuando ingresaban?

Si, había y hay, creo yo, un acuerdo tácito, de dejarlos pasar sin mucho documento "legal"

8. ¿Considera que ese permiso de estancia por 6 meses en el país sin contar con un pasaporte, era ya un beneficio en la práctica que se daba por lo que significa su buena labor en la recolección de café?

No solo eso sino que era y es un beneficio para el caficultor

9. ¿Considera que este trato especial por parte de las autoridades de migración debería contar con otras iniciativas desde otras instituciones? ¿Cuáles?

Si por supuesto, CCSS, MEP, IMAS, PANI; Ministerio de Salud, Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo

10. ¿La CCSS brinda algún trato especial a dichos indígenas? ¿Por qué?

Sí, porque esta población no encaja en los programas que tiene la Institución para el resto de la población del país, los gastos de atención son enormes si se comparan con la inversión en Atención Primaria que es esta inversión, la que realmente hace la diferencia en la salud de esta población

11. ¿A qué servicios de salud tienen derecho los Ngäbe-Buglé durante su estancia en Costa Rica?

Se supone que a los de Atención Primaria, en casos de emergencias a los que requieran

12. ¿Qué incluyen los servicios de Atención Primaria?

Medir, pesar, registro de datos de procedencia y donde viven, actualización de las vacunas, se aplican las que no tienen, si se detectan síntomas

respiratorios y si se detecta tos se toman muestras para tuberculosis, si hay embarazadas se envían al EBAIS, se desparasitan, se dan jabones, se les dan charlas en diferentes charlas sobre diarreas, dengue, malaria, violencia, parasitosis, VIH-sida entre otros. En ocasiones se les da ropa pero como acción social de nuestra ASCB. Medicamentos de atención básica como acetaminofen, crema de rosas, mejorales, condones pero esto tan solo a su ingreso al país pero como parte de la estructura de la institución esto no supone una atención posterior en caso de que sea necesario.

Las emergencias son todas aquellas situaciones de carácter agudo, o sea de gravedad que se presente y por la cual deba ser atendida, como labor de parto, accidentes de tránsito o cualquier situación que ponga en riesgo o en peligro la vida.

13. ¿A todos los indígenas se les brinda esta atención? ¿Tienen posibilidad de asistir a consultas médicas en cualquier momento?

Esta atención se hace siempre en todos los lugares a los que llegan, esto para darles esta atención básica, sin embargo por ello ha significado que una misma persona reciba tres o cuatro veces la misma vacuna, esto debido a que no existe un adecuado control y aunque se les da un carné donde se anotan las vacunas, muchas veces no la muestran en otro lugar porque piensan que entre más vacunas es mejor para ellos.

En cuanto a la atención posterior a su ingreso, existe un problema, esto depende de cada Área de Salud, ya que la CCSS no tiene una orden que prohíba o apruebe darles esta consulta, así que si en algún lugar no se las dan, no están incumpliendo, pero si se brinda, como lo hacemos en Coto Brus, tampoco hay nada que lo impida.

14. ¿Qué sucede con aquellos indígenas que viven en el país y se dedican a labores cafetaleras durante toda su vida?

No tienen posibilidad de pensión, porque no pagan seguro o bien sus patronos no los aseguran. Lo cual hace que gran cantidad de los que viven en el país y no cuentan con un seguro del estado, no tienen medios para contar con un ingreso constante cuando sean adultos mayores.

15. ¿Considera que si tienen ese permiso para ingresar y mantenerse en el país, deberían gozar de garantías de acceso a servicios de salud? ¿Por qué?

Por supuesto que sí, el problema no es solo la atención directa, integral e inmediata si no también "las pensiones" de esta población.

16. ¿Conoce lo que plantea esta nueva ley de Migración para indígenas que ingresan a trabajar al país?

Si claro, hemos estado en muchos foros y reuniones con ellos

17. La nueva ley de Migración que entró a regir en el 2012, ¿generó cambios que beneficien y permitan tener acceso a servicios de salud a los Ngäbe-Buglé?

No, todavía no están claras para las autoridades de la Institución, las implicaciones de esta ley, entonces no ha habido una política desde arriba que diga cómo hay que hacer, por lo contrario, no ha cambiado nada

18. ¿Qué piensa de que dicha ley les otorgue la categoría de trabajadores migratorios y que obligue a las instituciones a que les reconozcan sus derechos como trabajadores?

Eso sería lo ideal, el asunto no es solo que exista la ley sino que se aplique, que la gente se empodere de ella, sino seguiremos igual

19. ¿Piensa que los cafetaleros estarían dispuestos a pagar las cuotas de seguro para los indígenas como trabajadores?

Si, tenemos casos en donde el cafetalero ha ido a la CCSS y les ha dicho textualmente: "cóbreme" y la CCSS no lo puede hacer

20. ¿Por qué no puede hacer el cobro la CCSS?

Porque según la normativa se puede asegurar solo si están debidamente documentados en el país, es decir con papeles para trabajar: residentes o contratados para ese fin

21. ¿Quiere decir esto que no poseen contrato alguno y que no son reconocidos por los patronos?

Exactamente, los patronos dicen que no existe relación laboral entre ellos y los indígenas, esto aunque el Ministerio de Trabajo dice que si existe. Pero ello hace que la institución no pueda exigir el pago de su seguro a los patronos aún cuando ellos quieran hacerlo.

22. ¿Con la nueva ley de Migración esta situación puede llegar a cambiar?

Si claro que sí, pero el problema es que no todos hacen el papeleo por su costo y lo otro es que en el puesto fronterizo de Río Sereno en Coto Brus, pusieron una máquina que solo hace 20 carné al día, pero en ocasiones cruzan hasta 200 personas, por lo cual no todos pueden registrarse.

Por otra parte los domingos cruza la mayor parte de personas, pero los domingos el banco está cerrado para pagar este monto, en el puesto fronterizo no hay cercano un banco, por ello deben movilizarse más de 7 kilómetros en calle de terracería y deben tomar un bus

23. ¿Desde el Área de Salud, que se ha hecho para mejorar sus condiciones de vida?

Bueno tenemos dos grandes proyectos el de Atención Directa: Río Sereno, y Atención Integral a Población Indígena Altamente Móvil en las Fincas Cafetaleras, además del, proyecto de Trabajo con las Mujeres en explotación Sexual en la Franja Fronteriza

24. ¿En qué consiste el proyecto de Atención Directa en Río Sereno?

Se trabaja en un proyecto conjunto con el Ministerio de Salud de Panamá, en donde ambos países brindan la atención en un puesto en la pura línea de frontera, desde antes de la llegada de los indígenas nos empezamos a reunir discutimos la estrategia y los insumos que aporta cada uno, nosotros aportamos: medico, internos universitarios, Asistentes Técnicos de Atención Primaria (ATAP), Licenciadas/os en Enfermería, jeringas, algodón, alcohol, lancetas, porta objetos, ellos enfermeros, personal de vectores, asesores culturales (indígenas capacitados en temas de salud para que brinden las charlas en su idioma), promotores en salud , en fin un trabajo conjunto, se mide, pesa, se obtienen datos de la persona: procedencia, nombre, sexo, se

actualizan vacunas, se dan charlas de salud, 7 temas que consideramos importantes: lavado de manos, higiene personal, diarreas, Tuberculosis, parasitosis, VIH-SIDA, dengue, malaria y de derechos de los pueblos indígenas y derechos humanos, se les da jabón, se desparasitan, se dan condones, una galleta altamente nutritiva, agua dulce

25. ¿Qué hace el proyecto de Atención Integral a Población Indígena Altamente Móvil en las Fincas Cafetaleras?

Básicamente lo mismo que en la anterior solo que en este caso va el equipo del Área de Salud de Coto Brus con 4 ATAP y un enfermero profesional, solo que aquí se detectan otras patologías: embarazadas, fiebres, diarreas etc

26. ¿Qué hace el proyecto de Trabajo con las Mujeres en Explotación Sexual en la Franja Fronteriza y cuál es su beneficio en el tema de indígenas móviles o altamente móviles?

Este si es un proyecto que dura todo el año se les da atención medica, autoestima, administración, computo

27. ¿Esto es permitido por la institución?

Bueno, ahora sí, hace muchos años nos cuestionaron los proyectos

28. ¿Qué era lo que cuestionaban de los proyectos?

Bueno antes que nada todavía hay personas que cuestionan estos proyectos pero primero que eran "poblaciones panameñas" a las que les estábamos dando la atención, segundo el gasto en tiempo extraordinario que era necesario para poder hacerlo.